

Actualización de obligaciones fiscales de **personas físicas**

que enajenen bienes, presten servicios o concedan el uso o goce temporal de bienes a través de

PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS



Si tienes registradas en el RFC las actividades económicas de **servicio de transporte terrestre de pasajeros** o **entrega de alimentos preparados** a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, a partir del **1 de junio de 2020** tendrás el Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas con la obligación de presentar declaraciones provisionales mensuales de ISR e IVA, así como la Declaración Anual.



Si tus ingresos que obtienes mediante plataformas tecnológicas son hasta de **300 mil pesos** incluyendo **salarios e intereses**

- Ingresa a sat.gob.mx.
- Presenta un caso de aclaración.
- Utiliza la etiqueta **Retención definitiva plataforma**.
- Manifiesta que la retención del ISR e IVA será como **pago definitivo**, si tus ingresos que obtienes mediante plataformas tecnológicas son hasta de **300 mil pesos** incluyendo salarios e intereses, indica si recibes ingresos en efectivo de los usuarios de los servicios, señala la fecha de cuando obtienes los ingresos y el RFC de la plataforma tecnológica, así como la actividad que realizas de acuerdo con el **catálogo de actividades económicas del Anexo 6 de la RMF** vigente.



Presenta tu caso de aclaración dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hayas optado por pagos definitivos.

ACUDE A LAS OFICINAS DEL SAT



- Genera una cita en nuestro Portal, en la etiqueta **Retención definitiva Plataforma Tecnológica**, para actualizar tu información fiscal, o bien, para que te ayuden en la presentación del caso de aclaración.



- Lleva tu **identificación oficial** vigente.

Más información en el minisitio de Plataformas tecnológicas en el Portal del SAT.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA